

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – División ad Valorem

Rad. Nro.: 11001310302420190028700

Demandante: Cesar Augusto Alarcon

Demandado: Yolanda Medina Quinayas

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, deprecada por el apoderado de la parte demandante¹, su coadyudancia por la parte demandada², y en aplicación del art. 314 inc. 4, 316 núm. 4 y 597 núm. 10 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de Inscripción de la Demanda que pesa sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-40125665. Secretaría **oficiese** de conformidad a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ Folios 176 y 177 PDF 0001CuadernoUno.188

² 0003SolicitudOficioCancelacion.03.21.09.